

*Acuerdo, aprobando otro emitido por el Prefecto de Granada.*

**EL GOBIERNO:**

En uso de sus facultades,

**ACUERDA**

1º Apruébase en todas sus partes el acuerdo emitido por el señor Prefecto de Granada, cuyo tenor es el siguiente.

“ El Prefecto del departamento—Considerando: que por las actuales circunstancias se han recargado las ocupaciones de la Prefectura, que ellas por su naturaleza demandan mucha actividad en su despacho; que para conseguirlo se necesita de colaboradores entre quienes se reparta el trabajo; que el sueldo asignado à la Prefectura no es bastante para indemnizar á los que se nombren; en uso de las facultades de que está revestido—Acuerda:—1.º Nombranse Colaboradores en el despacho de esta Prefectura, á los señores Ldos don José María Noguera i don Florencio Fletes, con el sueldo de veinte i cinco pesos mensuales cada uno—1º El Prefecto distribuirá el trabajo entre los colaboradores nombrados, de la manera que lo estime conveniente—3º En consecuencia, el despacho de la Prefectura estará abierto desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde—4.º El presente acuerdo se elevará al conocimiento del Gobierno para su aprobación, sin perjuicio de dársele cumplimiento desde el día de hoy—Comuníquese á quienes corresponde—Dado en Graaada, á 1º de julio de 1869—Vicente Quadra. ”

2.º Comuníquese—Managua, 2 de julio de 1869—Guzman.

